



El impuesto sobre el transporte terrestre al igual que el impuesto sobre la propiedad o posesión de embarcaciones tiene como término voluntario de pago hasta el 30 de septiembre, es decir que se aporta en los primeros nueve meses de cada año fiscal y se concede una bonificación o descuento de un veinte por ciento (20%) de la cantidad a pagar a todos aquellos que liquiden antes del 1^{ero} de marzo. El impuesto sobre la propiedad de embarcaciones no tiene esta bonificación.

Están obligadas al pago de este impuesto las personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras que sean propietarias o posean vehículos de motor y de tracción animal destinados al transporte terrestre.

Es válido aclarar que este impuesto no tiene incremento es decir se mantiene, el importe como años anteriores, por ejemplo: para el pago de la chapa de los autos ligeros de 5 asientos son 52.00CUP y con el beneficio o descuento de un 20% son 41.60 CUP y para las motos de 22.00CUP y con el beneficio son 17.60 CUP.

El pago se realiza en moneda nacional (CUP) con el modelo de pago CR-09 entregado por las oficinas municipales de la ONAT según el domicilio fiscal del contribuyente y se efectúa en cualquier sucursal bancaria. También se puede pagar mediante las diferentes pasarelas electrónicas como la Banca Remota, ENZONA o el Transfermóvil siempre y cuando, el contribuyente tenga el saldo suficiente en una cuenta de banco y el servicio de Telebanca.

Los vehículos se clasifican en dos grupos: los de motor y los de tracción animal y estos a su vez se dividen por clases.

Es obligatorio el pago de este tributo anualmente de lo contrario se acumula la deuda y la administración tributaria aplica multas y recargo según corresponda.

Aquellas personas que realizan el acto de compraventa de un vehículo motor y paga el Impuesto sobre la transmisión de bienes o herencia, está obligado a comparecer ante ONAT municipal que le corresponda finalizado el acto notarial, para darse alta o inscribir su vehículo o darse baja en el Registro de Contribuyente, de lo contrario el anterior propietario mantiene y acumula la deuda con la ONAT.

Departamento de Atención al Contribuyente

ONAT Provincial Artemisa